# Secció IV. Procediments judicials

## JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA
## JUTJAT DE LO MERCANTIL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

**5214** ***Procediment ordinari 361/2016***

D./Dª. VICENTE MANUEL BOLUFER FRANCIA, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. DE LO MERCANTIL N. 2 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento seguido a instancia de ABM REXEL SL frente a SACHA SIMON PALAVERSIC FERRAND se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 250/2.017

En Palma, a nueve de mayo de dos mil diecisiete

Vistos por mí, D. Tomás Méndez López, Juez de Refuerzo del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Palma, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el nº 361/2016, seguidos a instancia de la sociedad mercantil "ABM-REXEL S.L", representada por la Procuradora Dña. Ana María Vicens Pujol y asistida del Letrado D. Isaac Trapote Fernández, contra D. SACHA SIMON PALAVERSIC FERRAND, sin representación ni defensa y en situación procesal de rebeldía, sobre acción de reclamación de cantidad y de responsabilidad de los administradores por deudas sociales; ha recaído la presente resolución en base a los siguientes

FALLO

Que estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Ana María Vicens Pujol, en nombre y representación de la sociedad mercantil "ABM-REXEL S.L", contra D. SACHA SIMON PALAVERSIC FERRAND; y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a abonar solidariamente a la actora:

1. La cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (10.302,51.- €).

2. Todas aquellas cuantías que se devenguen, en concepto de costas y/o intereses procesales contra la empresa IBI ISLAND INVESTMENT S.L. en el Procedimiento de Juicio Cambiario 377/2015, así como de su posterior ETJ con nº 205/2015 tramitados en el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Ibiza.

Con expresa imposición de costas a la parte demandada.

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, ex artículo 455 de la LEC

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, SACHA SIMON PALAVERSIC FERRAND, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a once de mayo de dos mil diecisiete.
**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,**

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2017/85/979365